

Ciudadela, 11 Junio 1932

Número gratuito

Editado por el Ayuntamiento
de Ciudadela, según acuerdo del
3 de Febrero de 1932

Año I

N.º 19

Edición Semanal

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 1932

Asisten los señores don Pedro Hernández Sastre, Alcalde; don Juan Hernández Llufrú, Tercer Teniente de Alcalde; don José Anglada Fuxá, Regidor Síndico; don Antonio Aguiló Andreu, Suplente de Síndico; don Jorge Márqués Bosch, don Jaime Fedelich Márqués, don Francisco Bagur Bosch, don Juan Jover Pons, don Martín Pons Monjo, Concejales, asistidos por el señor Secretario y estando presente el señor Interventor de Fondos Municipales don Alberto Verdaguer Llambás.

Abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario da lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

Acto seguido se da cuenta de los Boletines Oficiales y disposiciones legislativas habidas durante la semana, quedando el Ayuntamiento enterado.

Seguidamente por el señor Interventor se da cuenta de los estados de cuentas y recaudación, cuentas pagadas y facturas presentadas, siendo todo aprobado por unanimidad.

Se aprueba la distribución de fondos del mes.

DESPACHO ORDINARIO

Se da cuenta de una instancia de don Matías Sintés Goñalons, solicitando beneficiarse del servicio de aguas para un solar de su propiedad, sito en la Avenida de la República Argentina y tomando

el agua de la cañería que pasa por dicha Avenida. Se acuerda concedérselo.

Informada favorablemente se acuerda conceder la licencia solicitada a don Lorenzo Capó Mercadal, para abrir una puerta y añadir dos hileras de piedras en el solar de su propiedad sito en el Callejón de Comellas.

ORDEN DEL DIA

Por el señor Presidente se da cuenta de que, pasado con exceso el término de exposición al público del proyecto de contrato para el suministro de fluido eléctrico al Ayuntamiento por la Central Eléctrica de don José Sintés, procede su aprobación por el Ayuntamiento.

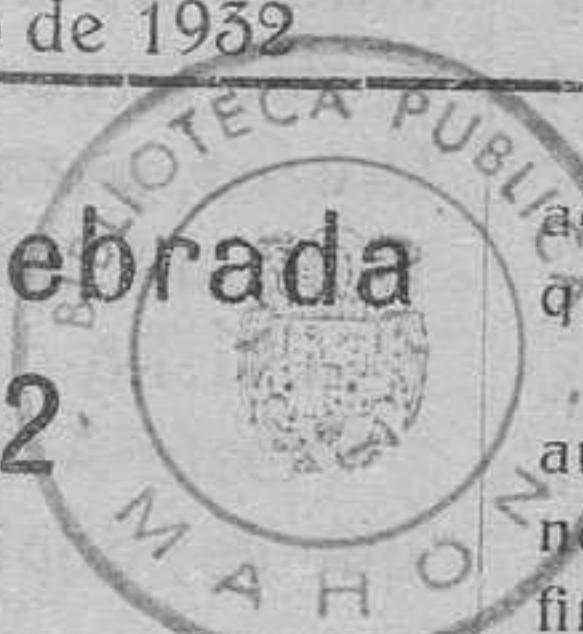
Dada cuenta por el Secretario de dicho expediente de contrato, votaron a favor de la aprobación todos los señores Concejales presentes, menos don Martín Pons Monjo que lo hizo en contra. Quedando, por tanto, aprobado el referido expediente y autorizándose para firmar el referido contrato en nombre del Ayuntamiento, al señor Alcalde.

Por el señor Alcalde se da cuenta de que le ha visitado el representante de la revista «Patrimonio de las Regiones de España» manifestando que dicha revista se propone editar varios números referentes a las Baleares y solicitando al Ayuntamiento se suscriba a ellos. Se acuerda, por unanimidad

adquirir un ejemplar del número que se dedique a Menorca.

Se acuerda, por unanimidad, autorizar a la Alcaldía para que en nombre del Ayuntamiento pueda firmar los contratos de venta de los solares situados en el camino del Faro junto a los Cuarteles.

Por el señor Hernández Llufrú, se expone que la Comisión de Beneficencia constituida en el Hospital ha procedido a investigar lo que hubiese de cierto en la denuncia formulada sobre supuestos malos tratos al asilado Pedro Torres. De la investigación realizada resulta que todos los asilados a los cuales se ha examinado uno a uno y con toda clase de garantías para evitar se ejerciese coacciones sobre ellos, han manifestado que están satisfechísimos del trato recibido en el Hospital, que nunca han visto allí se maltratase a nadie, y que están contentos de la manera como se portan las Hermanas y los demás empleados de dicho Hospital; y respecto del enfermero, se ha comprobado plenamente que éste, en cumplimiento de la orden que tenía recibida de no permitir la salida del asilado Pedro Torres, que por su estado de senilidad mental ha dado espectáculos vergonzosos en las calles de esta ciudad, al escaparse éste el día de referencia, lo obligó a que regresase al Hospital sin que mediasen malos tratamientos y sólo la coacción necesaria que hay que ejercer sobre una persona que se resiste a andar. El Ayuntamiento acordó quedar enterado del informe y desechar la denuncia presentada por haberse comprobado su inexactitud.



En vista de lo solicitado por el Primer Teniente de Alcalde don Clemente Casasnovas, se acuerda concederle un mes de licencia para viajar por el extranjero.

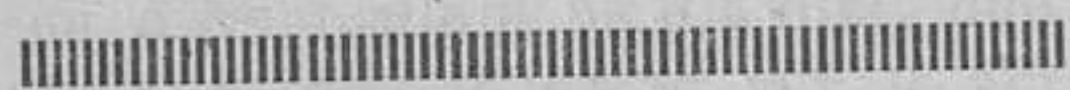
Se pasa al período de

PROPOSICIONES

Denunciado el hecho de que la casa n.º 47 de la Avenida del 14 de Abril, tiene los sótanos en condiciones tales que por su mal olor molestan a los vecinos y transeúntes, se acuerda por unanimidad que una Comisión vuelva a visitar dicha casa y proponga las reparaciones necesarias para evitar se causen malos olores.

Denunciado que en varias tahonas de esta localidad se expende pan de mala calidad y falta de peso, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, que por el Inspector Municipal de Sanidad, y el Director del Laboratorio Municipal con los policías a sus órdenes que estimen necesarios, procedan a realizar una visita de inspección a las tahonas a los efectos de comprobar dicha denuncia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las trece horas veinte minutos.



**ALCALDIA
DE
CIUDADELA**

Objetos hallados en la vía pública y depositados en este Municipio y que se entregarán al que acredite ser su dueño:

UNOS ALICATES



Nota de la Alcaldía

La marcada intención con que el diario local «El Iris» de día 6 de los corrientes publica la nota de gastos que ocasionó al Municipio la visita del señor Alcalá Zamora, ha hecho que varios ciudadanos hayan acudido a esta Alcaldía solicitando copia de la relación de gastos que ocasionó la visita a esta Ciudad del ex-Infante don Jaime y General Primo de Rivera, para ponerlos en parangón con los que publicó el Boletín Oficial del Municipio, n.º 18, y que hacen referencia a la visita del Excmo. señor Presidente de la República.

Esta Alcaldía cree oportuno hacer pública dicha relación, que es, copiada, como sigue:

«Relación de gastos imprevistos incurridos en 1929 con motivo de la visita del Infante don Jaime y el General Primo de Rivera, con cargo al suplemento de crédito acordado para el Cap. 2.º art. 1.º del Presupuesto ordinario de gastos de 1930:»

	Ptas.
Pasajes y gastos del Sr. Alcalde y Concejal Sr. Triay para la recepción oficial en Palma	300'15
Parte de este Ayuntamiento en un entoldado	274'12
Camión y suelta de palomas	15'00
Camareros para el té	45'00
Pedro Seguí, por licores	14'15
Esteban Sastre, por dulces	15'15
Ernesto Palli (de Mahón) por té y pastas	316'75
José Juan, por galletas	11'65
Bartolomé Gornés, por dulces	27'00
A. M. Triay, por leche	5'00
J. Mir, por cigarrillos	37'85
Damián Coll, automóvil	10'00
Pedro Mesquida, id.	10'00
Bartolomé Carreras, orquesta	55'00
Habilitación del Salón:	
Jornaleros	251'30
B. Juaneda, jornales y materiales	124'00
J. Fedelich, trabajo carpintero	135'30
Juan Riutort, por serrín	3'00
Jaime Pons, por arpilleras	3'50
Vda. Moll, por alquiler de alfombras	20'15
Diego Saurina, por sillares	34'20
Pedro Comella, depósito retrete y papel sánico	42'65
Evaristo Pino, instalación retrete	34'15
Encuadernación libros «Alcaldes»	25'15
<i>Suma y sigue</i>	1.810'29

	Ptas.
<i>Suma anterior</i>	1.810'22
A. M. Triay, por telas y manteles	159'45
Iluminación extraordinaria	41'67
Jornales y materiales para la misma	174'15
Parte del Ayuntamiento en banquete Mahón	611'10
	2.796'59

Ciudadela, 20 de enero de 1930

EL INTERVENTOR,
Alberto Verdaguer

Aprobada la precedente relación de gastos por la Comisión Municipal Permanente en sesión de hoy con cargo al Presupuesto y suplementos de 1930.

Ciudadela, 24 de enero de 1930

V.º B.º

El Alcalde,
Jaime Guitart

El Secretario,
S. Febrer»

Lo que se hace público no con ánimo de molestar ni criticar la labor del ex Alcalde señor Guitart ni demás señores que le acompañaron en el Consistorio, sino para complacer a los vecinos que lo han solicitado, contestando al propio tiempo a la malicia con que la referida nota de gastos del viaje del señor Alcalá Zamora a esta Ciudad, ha sido reproducida.

Ciudadela, 9 de junio de 1932

EL ALCALDE,
Pedro Hernández

Alcaldía de Ciudadela

DELEGACION LOCAL DEL CONSEJO DE TRABAJO DE CIUDADELA

En Ciudadela de Menorca a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos treinta y dos, reunidos en estas Casas Consistoriales, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del señor Alcalde Presidente don Pedro Hernández Sastre, don Manuel Salord, Médico y don Pedro Pons, Párroco, Vocales efectivos; don Pedro Sin-

tes, don J. Pons Menéndez y don Juan Vázquez, Vocales patronos; don José Pons, don Juan Salord, Vocales obreros y presente el Secretario, se constituye la Junta de la Delegación Local del Consejo del Trabajo, y siendo las once horas treinta minutos, el señor Presidente declara abierta la sesión.

El señor Alcalde dice que el mo-

tivo de haber convocado la presente sesión extraordinaria obedece a la solicitud elevada por los Vocales patronos don Pedro Sintes y don Juan Vázquez, con motivo de las inspecciones efectuadas durante los pasados días, promoviendo éstas un mal estar general dentro la industria del calzado si se tiene en cuenta las condiciones de trabajo que se efectúan en los talleres manuales de calzado de esta localidad.

Por don Pedro Sintes y don Francisco Pons, es presentada la memoria relativa a la inspección reglamentaria realizada en el presente semestre la que abarca cincuenta y nueve establecimientos clasificados en la forma siguiente:

Cuarenta y dos fábricas y talleres de zapatería.

Una id. de troquelar y cortar suela.

Dos id. de hormas.

Tres id. de tacones.

Una id. de bisutería.

Dos id. de cajas de cartón.

Una id. de bolsillos de plata.

Una id. de baldosas hidráulicas.

Una id. de flúido eléctrico.

Dos id. de carpintería, y

Una id. de herrería.

Se hace constar en la Memoria que en general, las condiciones de aireación y capacidad en lo que se refiere a higiene de los locales como a la buena instalación de las máquinas, nada hubo que objetar, únicamente tuvo que hacer la inspección ligeras observaciones en algunas instalaciones a cerca de las correas de transmisión desprovistas de las necesarias defensas.

En cuanto a cumplimiento de bases de trabajo, o mejor dicho, a las Leyes reguladoras del mismo no tuvo la Inspección ocasión de hallar quien las infringiera, solamente en algunos establecimientos se encontró

algún menor de edad que carecía del necesario certificado, y en tales casos se dió quince días de plazo al patrono para que se proveyera del mismo.

Hacen constar que, en lo que se refiere a menores, muchos de ellos son aprendices de obreros que trabajan con los mismos sin que el patrono tenga intervención directa con tales aprendices, de todas maneras se hizo constar ante los patronos que todo el personal que trabaja en sus respectivos establecimientos depende de su tutela y que del infringimiento de la Ley son responsables ellos únicamente.

Como la ley de 13 de marzo de 1900, fija que las condiciones del trabajo del niño autoriza solamente a los menores de catorce años y mayores de diez para el trabajo de seis horas diarias en los establecimientos industriales y ocho en los de comercio de acuerdo con el artículo 2.º, y en su artículo 8.º de la citada Ley señala la necesidad de concederles dos horas diarias para adquirir o completar la instrucción primaria, esta Inspección recomienda al digno Presidente de esta Delegación que antes de conceder los certificados se informe plenamente de si los menores poseen esta necesaria inscripción primaria y al propio tiempo compruebe si en las Escuelas Nacionales se da la enseñanza en las dos horas que señala la Ley, ya que a la Inspección le es más difícil comprobar ambos extremos y está en la creencia de que no se cumple la Ley de menores lo cual contribuye a la depauperación de la raza y al incremento del analfabetismo.

En todas las visitas efectuadas se hizo entrega de los impresos necesarios para la formación del censo patronal de obreros.

En la visita efectuada al establecimiento del señor Pons Menéndez, para atender al cumplimiento de una nota inserta en el libro de visitas por el señor Inspector Provincial, ha tenido esta Inspección que formular una súplica a la Comisión Municipal de Sanidad.

A continuación de la Memoria se detallan por orden alfabético los nombres, apellidos y domicilios de los establecimientos visitados.

Preguntado por el señor Presidente si se aprueba la gestión realizada por la Comisión Inspectora detallada en la Memoria antes citada, el Secretario dice estar conforme en un todo exceptuando la recomendación que hacen al señor Presidente de que se informe plenamente antes de conceder los certificados si los menores poseen la necesaria instrucción primaria por no ser de la compatibilidad del señor Presidente y sí de la Comisión Inspectora.

Se pasa al orden motivo de la reunión extraordinaria haciendo uso de la palabra el señor Sintés, el cual dice que en fecha 17 del corriente y en cumplimiento del acuerdo tomado en la anterior sesión ordinaria de esta Junta de la Delegación Local del Consejo del Trabajo, efectuaron las inspecciones en los talleres de don Luis Esteban, Plaza de Colón, 32, don Manuel Salord, Plaza de Colón 33, don Ignacio Peradejordi, Plaza de Colón, 40 y don Pedro Marqués Casanovas, Avenida del 14 de Abril, 77, todos ellos pertenecientes a la industria del calzado, encontrándose en cada uno de los citados establecimientos la infracción de lo que señalan los artículos 1.º, 6.º y 17 del Decreto de 1.º de Julio de 1931, sobre la duración máxima legal de la jornada de tra-

bajo y de acuerdo con el artículo 18 del citado Decreto se castigó la infracción con la multa de veinticinco pesetas.

Teniendo en cuenta los perjuicios que irrogaría a los talleres de calzado manual donde los operarios que efectúan sus trabajos a destajo trabajan una jornada media de once a doce horas diarias, en algunas temporadas de trabajo como la presente, y teniendo en cuenta, además, que los citados obreros cobran en producto de su labor a tanto por pieza lo que causaría una verdadera revolución si se les impusiera el no poder efectuar más horas de trabajo que las prevenidas en los artículos 1.º y 6.º del Decreto de 1.º de Julio de 1931, esta Comisión ha creído conveniente suspender las visitas de inspección dando inmediatamente cuenta de ello a esta Junta.

Después de discutida y examinada la proposición del señor Sintés, la Junta acuerda por unanimidad que por la misma Comisión Inspectora queden sin efecto las multas impuestas a los citados patronos don Luis Esteban, don Manuel Salord, don Ignacio Peradejordi y don Pedro Marqués Casanovas, elevando un informe al señor Delegado Regional del Trabajo y al señor Inspector Provincial del Trabajo, y hasta tanto no se reciba contestación suspender las visitas de inspección en los talleres y fábricas de calzado de esta localidad.

Es desechada la proposición del señor Sintés en el sentido de que por el señor Alcalde sean convocados los patronos a una reunión para ponerles al corriente de lo que preceptúan las vigentes Leyes reguladoras del Trabajo, por entender que compete la convocatoria de esta

reunión a los Vocales patrnos representantes de los mismos en esta Delegación Local del Consejo del Trabajo.

Así se acuerda.

Y no teniendo más asuntos de

que tratar el señor Presidente declaró terminada la sesión y dispuso se extendiera la presente acta de la que doy fe el Secretario que certifico.

Juan Mascaró

Delegación Local del Consejo de Trabajo de Ciudadela

En sesión celebrada el 2 de Junio se acordó designar para formar la Comisión Inspectora delegada de dicho organismo en esta ciudad para vigilar el cumplimiento de sus acuerdos a los señores siguientes:

D. José Pons Menéndez,
Patrono

D. Juan Salord Femenías,
Obrero

SUPLENTES

D. Juan Vázquez Joel,
Patrono

D. Juan Mascaró Salord,
Obrero

Lo que se anuncia para conocimiento y a los efectos que procedan.

Ciudadela a 10 de junio de 1932.—El Alcalde, Pedro Hernández.

Ayuntamiento de Ciudadela

PAGOS SATISFECHOS Y APROBADOS EN LA SEMANA FINIDA EL 8 JUNIO 1932

	Ptas.
Suscripción a «El Bien Público»	2'00
Imprenta Moll, por impresos	175'20
Matías Mesquida, materiales para obras	121'35
Jornales en recolección basuras	48'10
» pavimentación aceras	163'25
» construcción escalera	128'30
» acera P. S. Nicolás	50'95
» machaqueo piedras y arreglo calles	193'70
» limpieza vías públicas	18'00
» arreglo camino Faro	163'00
» riego de calles	15'00
» arreglo arbolado y plantas	27'00
» Bastión Borne	69'00
» y materiales, Cuesta de Mar	536'00
Machaqueo piedras a destajo	7'00
Suscripción Patrimonio de las Regiones de España	50'00
Servicios extraordinarios y alumbrado puestos	
vigilancia de arbitrios	123'39
Plazo Enciclopedia Espasa	79'00
Importe de una urna	50'00
Material para el cementerio	11'00
Suministros cebada, Guardia Civil	297'60
Hechuras traje policía	26'65

COBROS DURANTE LA MISMA SEMANA

A cuenta de Arbitrios	1.500'00
Alquiler casa calle Obispo, Mayo	90'00
» » » » 2.º piso	10'00
Producto licencias para construcciones de Diciembre a Mayo	353'00

Ciudadela, 8 de Junio de 1932

EL INTERVENTOR,
A. Verdaguer

BASTONES BLANCOS PARA LOS CIEGOS

Esta Alcaldía ha recibido del señor don Alejo Julve Asensio, de Barcelona, una partida de bastones blancos que regala a todos los ciegos de Menorca.

Lo que se hace público a fin de que llegue a conocimiento de los interesados para que puedan mandar recoger su bastón de la Casa Consistorial.

Ciudadela 8 de Junio de 1932.—
El Alcalde, Pedro Hernández.

Estado comprensivo de las unidades que representan las especies que han sido adeudadas por el concepto de Arbitrios Municipales e Inspección Sanitaria durante el mes de Febrero del año 1932, que el Admor. que suscribe rinde al Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad y cuyo detalle es el siguiente:

E S P E C I E S	UNIDAD que sirve para la fijación de los tipos de la TARIFA	UNIDADES Adeudadas	TARIFAS		Importe del adeudo				
			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
Carnes frescas de reses bovinas, lanares y cabrías	Kilogramo	9217		20	1843	40			
» » » cerda en canal	»	77		25	19	25			
» de cerda peso en vivo, de particulares	»	11589		25	2897	25			
» » saladas, adobadas o conservadas	»	4		50	2	00			
Despojos de reses vacunas	Cabezas	59	1	50	88	50			
» » lanares y cabrías	»	406		30	121	80			
» » cerda	»	4		50	2	00			
Pavos	»	4	1	00	4	00			
Gallinas, capones y gallos	»	111		50	55	50			
Pollos	»	124		25	31	00			
Perdices, conejos, becasidas y sus similares	»	189		15	28	35			
Palomos	»	103		05	5	15			
Tordos	El par	24		05		60	5098	80	
B E B I D A S									
Vino	Litro	6417		05	320	85			
Cerveza	»	1474		05	73	70			
Licores, alcoholes y aguardientes	»	1508		20	301	60			
Perfumería a base de alcohol	»	490		20	98	00	794	15	
E S P E C I A L E S									
Perfumería de varias clases sin alcohol	Kilogramo	132'50		25	33	13			
Chocolates	»	967		15	145	05			
Dulcería	»	1150		25	287	50			
Pastas, galletas y almidón	100 Kilogr.	1134'60		2	40	27	24		
Salvado	»	8200		40	32	80			
Salvadillo	»	13982		60	83	89	609	61	
INSPECCION SANITARIA									
Carnes frescas de reses bovinas, lanares y cabrias	Kilogramo	9217		05	460	85			
Idem. id. id. cerda en canal	»	77		05	3	85			
Idem. id. id. salados o conservado	»	3		05		15			
Pescado de 1.ª clase	»	3075		10	307	50			
Idem. id. 2.ª id.	»	6028		05	301	40			
Vino	Litro	6417		05	320	85			
Harinas	100 kg.	112300		1	00	1123	00		
Patatas	»	36341		50	181	71			
Queso introducido de otros terminos	Kgs.	108'40		15	16	26	2715	57	

Suma total Pesetas. . . 9218'15
 El Administrador,
 PEDRO FULLANA

Ciudadela 29 de Febrero de 1932